

TEMA 3.- Código de la Circulación. Contenido.

TEMA 4.- El transporte de viajeros y mercancías. Legislación vigente.

GRUPO III

TEMA 1.- Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de» Habeas Corpus. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 2.- Infracción Penal. Personas criminalmente responsables. Medidas de seguridad. Responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas y de las costas procesales. Consecuencias accesorias. Extinción de la responsabilidad criminal y sus efectos.

TEMA 3.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra el honor.

TEMA 4.- Ley Orgánica 10/1995, Código Penal: Delitos contra el patrimonio.

TEMA 5.- Ley Orgánica 10/1995, Código Penal: Delitos y faltas contra el orden público.

TEMA 6.- Ley Orgánica 10/1995, Código Penal: Delitos contra la Constitución.

TEMA 7.- Ley Orgánica 10/1995, Código Penal: Delitos contra la Administración Pública.

TEMA 8.- Ley Orgánica 10/1995, Código Penal: De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección de patrimonio histórico y del medio ambiente.

TEMA 9.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

TEMA 10.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Los Alcázares a 6 de marzo de 1998, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez

Los Alcázares

4442 Proyecto «Prolongación del Paseo Marítimo en Playa Cañaveral».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de marzo de 1998, el pliego de condiciones para la contratación por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, de la redacción del proyecto «Prolongación del Paseo Marítimo en Playa Cañaveral», se expone al público durante un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el siguiente pliego de condiciones.

1.-Objeto del contrato

Será objeto de este contrato:

a) La redacción, por procedimiento abierto, mediante el sistema de concurso, del proyecto «Prolongación del Paseo Marítimo en Playa Cañaveral» por facultativo competente, conforme a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la referida Ley.

2.-Normas reguladoras

El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.-Proposiciones

La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de dos meses a contar del día hábil siguiente al del presente anuncio.

La Corporación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se puede exigir indemnización alguna.

Los Alcázares, 6 de marzo de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

4440 Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Lo Gonzalo».

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de marzo de 1998, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial «Lo Gonzalo», de este término municipal.

Lo que se somete a general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los Alcázares, 3 de marzo de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

4438 Modificación Reglamento Servicio de Ayuda a Domicilio.

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión correspondiente al día 17 de enero de 1997 y de conformidad con lo previsto el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la modificación del Reglamento de ayuda a domicilio.

Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio:

El apartado A.2.-Situación socio-familiar del bloque «A».-Baremo para personas con problemas de autonomía personal, del anexo I.-Baremo de indicaciones de necesidad de la prestación de ayuda a domicilio, quedará redactado como sigue:

A.2.-Situaciones socio-familiar

Nivel:

A.2.1.-Ninguna relación con el entorno social, 30 puntos.

Carencia de familiares o vecinos que le presten una mínima atención.

A.2.2.-No tiene familia o no se relaciona con ella. Sólo se relaciona con vecinos, 25 puntos.

A.2.3.-Tiene relación con familiares y con vecinos, 20 puntos.

Acuden esporádicamente o cuando se les llama. La atención que recibe es muy deficiente.

A.2.4.-Los familiares y/o vecinos le atienden con cierta periodicidad, 15 puntos.

A.2.5.-Los familiares y/o vecinos le atienden de forma continuada y habitual, 10 puntos.

No cubren los servicios que precisa.

A.2.6.-Los familiares y/o vecinos le prestan suficiente atención, 5 puntos.

Únicamente precisa actuaciones ocasionales para completar lo realizado por su entorno.

A.2.7.-Se encuentra suficientemente atendido. No precisa la atención del programa, 0 puntos.

La presente modificación de la Ordenanza Reguladora por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En San Javier, 11 de marzo de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, El Presidente, José Ruiz Manzanares.

Murcia

4432 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Por el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento ha sido autorizada con fecha 16 de marzo de 1998, la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en los expedientes de apremio seguidos para la realización de los débitos de los deudores que se citarán, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), ha dictado con fecha 20 de marzo de 1998 las siguientes

«PROVIDENCIAS:

No habiéndose satisfecho las deudas objeto de los expedientes de apremio seguidos contra los deudores que a continuación se relacionan, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados propiedad de los mismos. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 28 de abril de 1998, a las 12'00 horas, en la Sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia:

- Expte. n.º 90222950: D. FRANCISCO JOSE ROCAMORA ROCAMORA, D.N.I. 27.457.728, por los conceptos de Multas Urbanísticas, Licencia Obras, Plus Valía e Impto. Vehículos, y un importe de 599.500 ptas., incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

- Lote único:

Finca URBANA N.º 588-N, sita en Murcia, partido de Aljucer, inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 6, libro 87, secc. 9.ª, folio 101.

Valoración: 10.700.000 pts.

Cargas anteriores:

- Hipoteca a favor del tenedor o tenedores presentes o futuros del título emitido respecto a la misma, inscripción 6.ª: 5.250.000 pts.

Total cargas anteriores: 5.250.000 pts.

El tipo de subasta para licitar se fija en 5.450.000 ptas.

- Expte. N.º 90205026: D. LÁZARO GARCÍA CASTILLO, D.N.I. 24.010.044, por los conceptos de Multas Urbanísticas y Licencia Obras, y un importe de 2.531.519 ptas., incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

- Lote único:

Finca RÚSTICA N.º 24.065, sita en Murcia, partido de Puente Tocinos, inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 8, libro 307, secc. 6.ª, folio 27.

Valoración: 12.818.000 pts.

Sin cargas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 12.818.000 ptas.

- Expte. N.º 90451388: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALIMUR, S.L., C.I.F. B-03463858, por los conceptos de Lic. Fiscal Industrial, I.A.E. Empresariales, Liquidac. I.B.I. Urbana e I.B.I. Urbana, y un importe de 1.661.258 ptas., incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

Murcia. Gerencia de Urbanismo

4733 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 3.5 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia (Gestión-compensación: 0307GC92).

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de febrero de 1998, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 3.5 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, presentado por la mercantil Profu, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 9 de febrero de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.